



La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo establecido en los artículos, 5 y 6 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Tiendas Escolares y con el propósito de prestar el servicio de Cafetería y Venta de Alimentos para consumo de la Comunidad Escolar del Plantel CECyT 08, en la localidad de CAMINO REAL, Municipio de LA PAZ, B.C.S.

B A S E S:

1. Las personas físicas o morales que deseen se les concione las tiendas escolares deberán sujetarse y cumplir los siguientes requisitos en tiempo y forma:

I.- Participar en el proceso de selección convocado por la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, a través de la coordinación administrativa o persona encargada de cada Plantel quien lo presentara para su registro a la Dirección General del Colegio.

II.- Poseer solvencia económica y moral;

III.- presentar solicitud con proyecto administrativo;

IV.- Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Baja California Sur. En caso de tratarse de planteles o centros educativos en comunidades lejanas, el solicitante podrá presentar carta de no antecedentes penales, emitida por la Autoridad máxima en la localidad que corresponda a su Municipio.

V.- No pertenecer al personal Directivo, Administrativo y Docente, ni tener parentesco consanguíneo ni de afinidad en primero, segundo y tercer grado con el Director(a) o Coordinador(a), ni con empleados de la Dirección General, de igual manera no se podrá tener parentesco en primer grado con otro concesionario de alguno de los Planteles y/o Centros, tampoco podrá pertenecer a la sociedad de padres de Familia que actualmente se encuentre integrada, ni ser padre de familia de alumnos del Plantel o Centro en el cual desee participar para el otorgamiento de la concesión.

VI.- Presentar carta firmada en la cual manifieste la voluntad de prestar el servicio como concesionario (a) de la Tienda Escolar según el plantel o centro.

VII.- Presentar carta firmada de no estar inscrita (o) en ninguna institución educativa.

VIII.- Presentar tres cartas de recomendación, donde se avale su calidad moral.

IX.- Copia del acta de nacimiento.

X.- Copia de identificación personal, credencial de elector o pasaporte.

XI.- Copia del comprobante de domicilio.

XII.- Ofrecer expresamente las propuestas de mejoras como beneficios al Plantel o Centro consistentes en material didáctico, de útiles de oficina, de limpieza, deportivo, apoyo para eventos según convenga y dar a conocer la cuota pecuniaria diaria que se ofrecerá en caso de ser favorecido del fallo, debiendo de contar con la firma de la participante a la convocatoria de Tienda Escolar.

XIII.- Exponer el menú que será ofertado en la Tienda Escolar con precios, ofreciendo variedad de alimentos saludables con costos accesibles.

XIV.- Tener licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del Estado de B.C.S, o documento en el cual se compromete a tenerla a más tardar quince días después de favorecido el fallo.

XV.- Documento que avale el compromiso de pago de la fianza en efectivo o depósito con fines de garantizar la prestación de servicio de Tienda Escolar. (En este caso deberá realizar el depósito una vez que ha salido favorecido con el fallo).

De igual manera deberá presentar relación del personal que laborará dentro de la tienda escolar bajo su responsabilidad, anexando por cada una de ellas la documentación correspondiente a la Fracción IV de la presente.

XVI.- Presentar carta compromiso aceptando el uso de utensilios y empaques biodegradables para la presentación y/o entrega de los alimentos y bebidas a ofertar y/o vender en tienda escolar desde el inicio del contrato hasta el término del mismo.

2. NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN LOS PLANTELES O CENTROS: El solicitante deberá presentar, entregar o enviar directamente a las oficinas centrales de la Dirección General de CECyTEBCS con domicilio en golfo de california #190 col. el conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S., en un sobre cerrado con sus datos al frente conteniendo su propuesta de concesión integrada por la **documentación** y la **propuesta económica** conforme a lo siguiente:

A) DOCUMENTACIÓN.

- Presentar carta firmada en la cual manifieste la voluntad de prestar el servicio como concesionario (a) de la Tienda Escolar según el plantel o centro. Así como los requisitos señalados en las fracciones: IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV; XV y XVI de la presente.

Convocatoria.



La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo establecido en los artículos, 5 y 6 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Tiendas Escolares y con el propósito de prestar el servicio de Cafetería y Venta de Alimentos para consumo de la Comunidad Escolar del Plantel CECyT 08, en la localidad de CAMINO REAL, Municipio de LA PAZ, B.C.S.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Presentar además de la cuota pecuniaria apoyos en especie que el participante ofrezca al Plantel y alumnado como material didáctico, de limpieza, deportivo y otros que sean de interés al Plantel, para lo cual deberá especificar la cantidad y fecha de entrega al momento de salir electo como concesionario para que quede estipulado dentro del contrato por tiempo determinado.
 - Garantizar la prestación del servicio de tienda escolar, mediante un depósito de fianza en efectivo o billete del depósito por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a nombre de la Dirección General del CECYTE de B.C.S. De acuerdo a la fracción XV
3. Para efecto de formular la propuesta económica de concesión por parte del solicitante, se le informa que la cuota base mínima establecida por día laborado es de \$1.00, (un peso por alumno inscrito al momento de la firma del contrato). Las propuestas de los solicitantes se deberán integrar invariablemente en dinero, y complementariamente en especie a favor del alumnado del Plantel, solo cuando el participante así lo desee. (fracción XII)
 4. Los apoyos económicos y en especie otorgados por empresas refresqueras al Plantel, por medio de un contrato de exclusividad de venta de productos, serán en beneficio del Plantel y la utilidad por venta del producto formarán parte de las utilidades del solicitante.
 5. El período de venta de alimentos será de lunes a viernes, dentro del horario escolar.
 6. La concesión de la tienda escolar tendrá como **vigencia** el periodo comprendido durante el ciclo escolar **2022-2023**.
 7. Los solicitantes podrán contratar libremente y bajo su responsabilidad a terceros para la atención, preparación y venta de alimentos y productos siempre y cuando no tengan ningún parentesco consanguíneo ni por afinidad de acuerdo al punto 1 de esta convocatoria. Así mismo, cualquier responsabilidad que resulte con motivo de la aplicación de la ley federal del trabajo por el ejercicio que de sus legítimos derechos hagan los trabajadores, la asume íntegramente "el concesionario".
 8. La Dirección General del CECYTE y la Dirección del Plantel no adquieren ninguna responsabilidad laboral con estas personas.
 9. El solicitante favorecido con el fallo, deberá estar al frente en la atención directa a la Comunidad Escolar y no tendrá derecho a subarrendar ni concesionar total o parcialmente el servicio.
 10. Los solicitantes favorecidos con el fallo deberán realizar los trámites para la contratación del servicio de energía eléctrica, además de cubrir el costo mensual que arroje dicho servicio.
 11. Los participantes no podrán ostentar cargo en la sociedad de padres de familia del Plantel.
 12. Los solicitantes hacen el compromiso de que la atención a los alumnos será la adecuada y que los productos alimenticios ofertados serán de calidad nutricional, higiénicos y expedidos con precios accesibles al alumnado, y queda sujeto a que la administración del Plantel determine la improcedencia de aquellos productos considerados como chatarra por su alto contenido en grasas, sales e irritantes. Por lo que deberá garantizar el cumplimiento en la prestación del servicio, basados en las condiciones de higiene y precio que en el ámbito de sus respectivas competencias fijen la Secretaria de Salud y la Procuraduría Federal del Consumidor.
 13. El concesionario electo y su personal deberán seguir las medidas sanitarias impuestas por la Secretaria de Salud de B.C.S. en conjunto con SEPBCS Y CECYTEBCS de acuerdo al protocolo sanitario por la contingencia COVID
 14. El procedimiento de concesión y la apertura de propuestas se efectuara en el pleno de una reunión que se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección General del CECYTE, donde se levantará el acta correspondiente y se afinarán detalles sobre la contratación y funcionamiento de la concesión de la tienda escolar.
 15. El Comité de Adquisiciones del CECYTE de B.C.S, estará a cargo de la revisión de las propuestas.
 16. La falta de algún documento o requisito será motivo para desechar la propuesta.
 17. El fallo del comité será inapelable y se dará a conocer el día **8 del mes de Julio de 2022** a las 12:00 hrs. en las instalaciones del Plantel.
 18. La recepción de propuestas será a partir del día **27 al 30 de Junio del 2022** en las oficinas centrales de la Dirección General de CECYTEBCS **09:00 hrs. a 13:00 hrs.**

La Paz B.C.S. a 10 de Junio de 2022.

ATENTAMENTE
ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL